

certifico.

el alcalde acetal,

*Morato*



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*Vadell*  
*Fco. Vadell*

el interventor,

*[Signature]*

el secretario,

*[Signature]*

n.º 57

sesión Ordinaria Celebrada en Primera Convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 23 de julio de 1958.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, siendo la hora doce del día 23 de julio de 1958, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, en primera convocatoria, la Comisión Municipal Permanente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Massanet Moragues, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde D. Joaquín Maroto Coll, D. José L. Moragues Moulau, D. Manuel Blom Cerda, D. Francisco Vadell Miralles, D. José M.º Percino Raudells, D. Juan Albertí Cabanellas, y asistidos de mí, el infrascrito secretario; y siendo ya la hora doce y quince minutos el Sr. Presidente abre la sesión dando lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2

seguidamente, se da cuenta de una liquidación por tarifa 1º de Utilidades, practicada por la Inspección de Hacienda con fecha de 13 de Mayo último, como consecuencia y en relación con el acta de fecha 13 de noviembre de 1956, por un total de 89.130'24 ptas.

se acuerda recurrir contra  
liquidación Inspección de Ha-  
cenda por liquidación

Instituto de Utilidades.

Se acuerda entablar recurso, con todos sus trámites, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, y que pase al letrado asesor para formularlo, dando cuenta al Pleno para su ratificación.

3

Se acuerda conceder excedencia voluntaria a Policía Municipal. Seguidamente, a propuesta de la Jefección de Alcaldía Delegada de los asuntos de Personal, se acuerda conceder la excedencia voluntaria solicitada por el Policía Municipal D. Leonardo Marcos Fillo, por un plazo mínimo de un año y máximo de diez, con efectos administrativos a partir del próximo día primero de Agosto.

4

Se acuerda conceder excedencia voluntaria a Policía Municipal. Seguidamente, a propuesta de la misma Jefección de Alcaldía, se acuerda nombrar con carácter interino, para ocupar una plaza vacante de Celador de Obras, a D. Juan Lizo Quetzilas, entendiendo hecho el nombramiento por el plazo improrrogable de seis meses o interino no se prorroga la plaza en forma reglamentaria, con el sueldo anual de catorce mil pesetas, dos pagas extraordinarias y el 25% de indemnización suplementaria por residencia.

5

Se acuerda jubilación, por edad, de un Policía Municipal Sr. Batle: cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal, como consecuencia de haber cumplido la edad reglamentaria el Policía Municipal Sr. Batle:

"El Jefección de Alcaldía Delegada de la Comisión de Personal y Asuntos Generales, visto el informe que antecede, del jefe de Sección Encargado del Departamento de Personal, y de conformidad con el mismo tiene el honor de proponer a la Ilustre Comisión Municipal Permanente:

1.º - Declarar la jubilación de D. Francisco Batle Ramon.

2.º - Reconocer a D. Francisco Batle Ramon, Policía Municipal, como servicios acumulables a los efectivamente prestados a esta Corporación en su cargo y que suman un total de 32 años 6 meses y 5 días, los servicios militares prestados por el mismo que ascienden a 3 años y 1 mes, lo cual dará un total de treinta y cinco años, siete meses y cinco días, a los efectos de determinarle la pensión de jubilación.

3.º - En el supuesto de tomarse como base para la jubilación de D. Francisco Batle Ramon, los 35 años, 7 meses y 5 días, el porcentaje de jubilación sería el del 80% sobre el sueldo regulador de veinte y dos mil quinientas ochenta y siete pesetas con cuarenta céntimos



mas dos pagas extraordinarias reglamentarias, que ascenderia a Diez y ocho mil seiscientos y nueve pesetas con noventa y dos céntimos, mas dos pagas extraordinarias reglamentarias que asciendan a tres mil novecientos y cinco céntimos.

Todo ello en aplicacion de los art<sup>os</sup> 65 del Reglamento interior de Funcionarios de esta Corporacion; art<sup>o</sup> 333 de la vigente ley refundida de Régimen local, en relacion con la Disposición transitoria n<sup>o</sup> 18 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, art<sup>o</sup> 7 del Estatuto de Clases Pasivas, modificado por la ley de 16 de junio de 1942 y art<sup>o</sup> 53 del mismo texto legal.

V.I. no obstante, resolverá lo que estime procedente. - Palma de Mallorca a 23 de julio de 1958. - El 4<sup>to</sup> de Alcalde, Antonio Jansa, rubricado.

6

Se acuerda jubilación voluntaria Policía Municipal Sr. Sartre.

Seguidamente se aprueba un dictamen de la misma tenencia de Alcaldía, como consecuencia de la jubilación voluntaria interesada por el Policía Municipal Sr. Sartre, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

" El Teniente de Alcalde Delegado de la Comisión de Personal y Asuntos generales, visto el informe que antecede, del jefe de Sección encargado del Apartado de Personal, y de conformidad con el mismo, tiene el honor de proponer a la Exma. Comisión Municipal Permanente:

1<sup>o</sup>.- Declarar la jubilación de D. Juan Sartre Rigo.

2<sup>o</sup>.- Reconocer a D. Juan Sartre Rigo, Policía Municipal, como servicios acumulables a los efectivamente prestados a esta Corporación en su cargo, los tres años de servicio militar prestados por el mismo, lo cual daría un total de treinta y siete años, cinco meses y tres días, a los efectos de determinarle la pensión de jubilación.

3<sup>o</sup>.- En el supuesto de tomarse como base para su jubilación, dichos 37 años, 5 meses y 3 días, el porcentaje sería el del 80% sobre el sueldo regulador y siendo éste el de 23.473'18, mas dos pagas extraordinarias reglamentarias de 3.913'16 pts, le corresponderia en concepto de pensión de jubilación Diez y ocho mil setecientos setenta y ocho pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, anuales, mas dos pagas extraordinarias reglamentarias que sumaran tres mil ciento veinte y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos.

Todo ello en aplicacion de los art<sup>os</sup> 93 del Reglamento de la Policía Municipal, 65 del Reglamento interior de Funcionarios de esta Corporacion;

artº 332 de la vigente ley de Régimen local, en relación con la Disposición Transitoria nº 18 del Reglamento de Funcionarios de Administración local, artº 7º, del Estatuto de Clases Pasivas, modificado por la ley de 16 de junio de 1942 y artº 5º del mismo texto legal. - V. I. no obstante resolverá lo que estime procedente. - Palma de Mallorca 22 de julio de 1958. - El Hc. de Alcalde, Antonio Yarra, rubricado.

7  
Se acuerda constituir -  
fianza en recurso de al-  
zada contra autorización  
instalar polvorin.

Se acuerda constituir - de Fomento, se acuerda constituir una fianza de mil pesetas interesada por la Jefatura de Minas de Baleares, en calidad de depósito reglamentario con motivo del recurso de Alzada interpuesto por acuerdo plenario de día 8 del corriente, contra la autorización concedida a la Unión Española de Explosivos S.A. para instalar un polvorin en el paraje de San Anglada, de este término municipal; y, que el gasto sea satisfecho con cargo al Cap. 1º, Artº 5º, Partida 29 del vigente Presupuesto de gastos.

8  
Se acuerda liquidación  
obras prolongación red  
agua c/. Antonio Ribas.

Se acuerda liquidación administración de E.M.A.H.A., se acuerda aprobar el siguiente dictamen: "Excmo Sr: La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 30 de mayo último, acordó la realización de las obras de prolongación de la red de agua potable en la calle de Antonio Ribas, comprometiendo al peticionario de las mismas a satisfacer el 35% del coste de las mismas.

Realizada dicha obra, el Sr. Ingeniero Municipal ha procedido a librar y practicar la adjunta certificación y liquidación de la misma, la cual asciende a la cantidad de 10.884'06 pts.

El 75% que corresponde satisfacer a ese Excmo. Ayuntamiento se eleva a la cantidad de ocho mil ciento sesenta y tres pesetas con cuatro céntimos (8.163'04 pts.); con cargo a la Partida 335 del vigente Presupuesto Municipal, de conformidad con el referido acuerdo.

Por todo lo expuesto, esta Jefección de Alcaldía, tiene el honor de elevar a V.E. el presente escrito, y proponerle acuerde el pago a E.M.A.H.A. de las citadas 8163'04 pts; a tenor del acuerdo citado en un principio.

No obstante lo expuesto V.E. como siempre, acordará como mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca 14 de julio de 1958. - El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sartre, rubricado.



Se acuerda liquidación  
obras alcantarillado sani-  
tario c/ H. Fillos.

Acto seguido, se aprueba el dictamen que literalmente dice:  
"Excmo. Sr. La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 20 de mayo último, acordó llevar a cabo las obras de prolongación de la red de alcantarillado sanitario en la calle de Antonio Fillos, siendo a cargo del peticionario de la misma el 35% del coste total de las obras.

Llevada a cabo la misma, el Sr. Ingeniero Municipal ha procedido a librar la adjunta certificación y liquidación de obras realizadas, la cual asciende a la cantidad de 6.792'27 ptas.

El 75% que corresponde satisfacer a excm. Ayuntamiento, se eleva a la cantidad de 5.094'72 ptas, cinco mil noventa y cuatro pesetas con setenta y dos céntimos, con cargo a la Partida 225, del vigente Presupuesto Municipal, de conformidad con el referido acuerdo.

Por todo lo expuesto, esta Alcaldía, tiene el honor de llevar a V.E. el presente escrito y proponerle acuerdo el pago a E.M.A.Y.A. de las justificadas 5.094'72 pts, a tenor de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en la sesión mas arriba reseñada. - No obstante lo expuesto V.E. como siempre, acordará como mejor estime oportuno. - Palma de Mallorca 14 de julio de 1958. - El Presidente del Consejo de Administración, Juan Barthe, rubricado."

Se acuerda declaración  
de urgencia.

En este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar en el Orden del Día, se acuerda por unanimidad la declaración de urgencia de los siguientes:

I

Se acuerda vuelva al  
detrado Asesor, escrito de la  
Sociedad de Tranvías, sobre le-  
vantamiento de carriles.

Seguidamente se da cuenta de un escrito de la Sociedad General de Tranvías Eléctricos Interurbanos de Palma, que se refiere a un oficio de la Alcaldía relacionado con el incumplimiento de lo acordado y ordenado para el levantamiento de los carriles, en diversas vías, a cuyo escrito va unido un informe del detrado Asesor.

Se acuerda que vuelva al referido detrado Asesor para que concrete sus apreciaciones en cuanto al escrito mencionado, y, en relación con el incumplimiento de anteriores acuerdos.

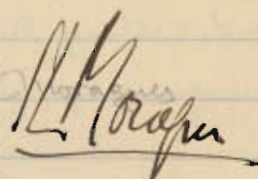
Por la Secretaría se hace constar que no han presentado excusa legal, los señores que han dejado de asistir al acto.

Y en este estado, sin que ninguno de los señores reunidos

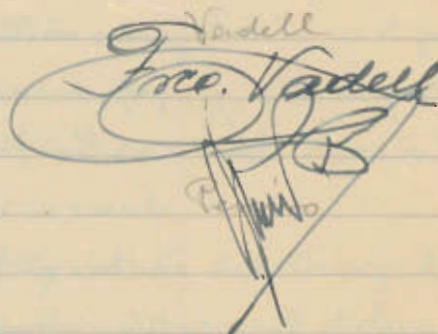
quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora trece y veinte minutos, levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta en cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente y que firman todos los señores concurrentes al acto, de todo lo cual certifico.

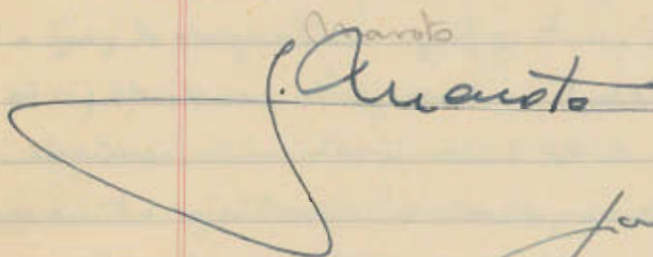
El Alcalde,



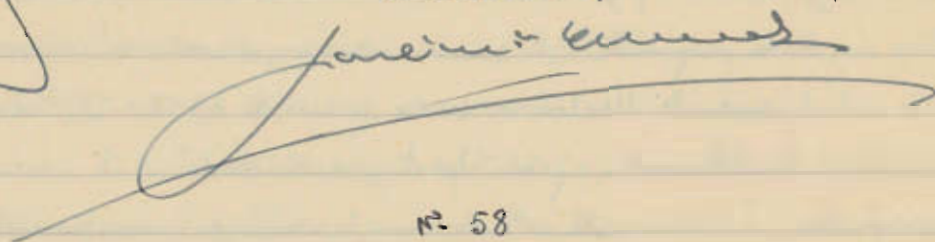


<sup>Colom</sup>  


<sup>Vadell</sup>  
Fco. Vadell  


<sup>Maroto</sup>  
J. Maroto  


El Secretario,



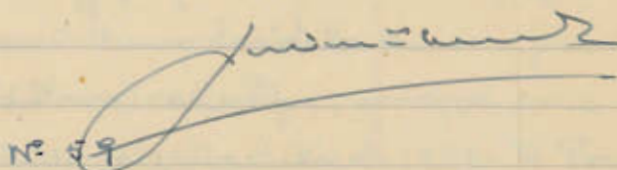
Nº 58

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Ilmo Sr. Alcalde D. Juan Massanet Moragas, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día uno de agosto, a la misma hora.

El Alcalde,



El Secretario



Nº 59

Sesión Ordinaria celebrada en segunda convocatoria. por